

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Mayo de 1914.

Se ha movido poco la borrasca de las Azores y se está formando una perturbación atmosférica al Occidente de Galicia y en el golfo de Vizcaya. El tiempo es bueno por toda la península ibérica, pero presenta muy poca estabilidad; los vientos generalmente soplan flojos de la re-

glón del Este y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fue de 26 grados en Badajoz y Ciudad Real, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León. Las presiones elevadas residen sobre el mar del Norte.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Merina de Océiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Persiste la borrasca de las Azores y se forma otra al Occidente de Galicia.

Es probable que el tiempo empeore en Galicia y en Cantabria principalmente. Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del 2 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 687<sup>ms</sup>).

Hora.	Barómetro mm. y 10 <sup>os</sup> .	Tem- peratura C <sup>o</sup> .	Humi- dad re- lativa. 0/100	VIENTO		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.		
0 <sup>a</sup>	705.60	14.1	70	E.....	0=Calma...	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 24,1
4	705.60	12.2	78	E.....	2=Muy flojo..	Idem.	Idem mínima á la id..... 11,1
8	706.66	15.6	68	ESE.....	1=Ventolina..	Quasi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29,6
12	708.67	21.4	55	SE.....	1=Idem.....	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 67,2
16	705.24	22.3	47	Calma...	0=Calma.....	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 178
20	707.68	17.8	65	NNW...	1=Ventolina..	Quasi cubierto.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Segovia y la de San Ildefonso (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Segovia y San Ildefonso, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 1.º de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 6 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

3-399

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo próximo á las once, para la subasta de construcción de armario de madera, en el Archivo Histórico Nacional, de esta Corte, por la cantidad de 23.956,59 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio, y en el Gobierno Civil de cada provincia, se admiten pliegos desde esta fecha, hasta el 25 de Mayo próximo.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio. Serán escritas en papel sellado de undécima clase, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna ancurral, que acreditado se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 720 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le ha sido adjudicada la obra.

6.º El plazo de ejecución de las obras

y el de seguro de incendios será de tres meses.

7.º El plazo de garantía se fija en cinco meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones en la forma que determina las condiciones del proyecto.

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... por 100».)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Canal de Isabel II.

##### COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del diseño de las obras de construcción del Túnel de Fondo, de la margen derecha del embalse de Puente Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del diseño de las obras de construcción del Túnel de Fondo, de la margen derecha del embalse de Puente Viejas.

El presupuesto de dichas obras es de 24.534,50 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Mayo próximo, á las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el contrato ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. S—394

**Concurso para la adquisición de cemento para las obras de terminación del depósito inferior del Canal Transversal.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del Depósito inferior del Canal Transversal.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.600 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Mayo próximo, á las doce y media, en el salón de juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el contrato ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. S—395

**Subasta para la adquisición de cemento para las obras de terminación del depósito inferior del Canal Transversal.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en subasta pública de

300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del Depósito inferior del Canal Transversal.

El presupuesto de dicho material es de 24.600 pesetas y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 26 de Mayo del corriente año, á las once y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro, en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas Oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del Depósito inferior del Canal Transversal, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—396

**Subasta para la adquisición de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer Depósito.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en pública subasta, de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de

23.800 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las Oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 23 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de cubierta del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—397

**Subasta para la adquisición de arena para las obras de cubierta del tercer Depósito.**

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en subasta pública, de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de cubierta del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 26 de Mayo del corriente año, á las once y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de cubierta del Tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—398

#### Subasta para la adquisición de cemento para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en subasta pública de 300 toneladas de cemento Portland artificial para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 18.000 pesetas y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo,

el día 27 de Mayo del corriente año, á las once y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 300 toneladas de cemento Portland artificial para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—399

#### Subasta para la adquisición de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición en pública subasta de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 23.500 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Mayo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condi-

ciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II, ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.700 metros cúbicos de piedra machacada para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—400

#### Subasta para la adquisición de arena para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, en subasta pública, de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de solera y recinto del tercer Depósito.

El presupuesto de dicho material es de 24.000 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 27 de Mayo del corriente año, á las doce y media horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las oficinas del Consejo de Administra-

ción del Canal de Isabel II, y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos Civiles de las provincias de Avila, Jaena, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del 22 de Mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subastativo la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 20 de Abril de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entiendo del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 4.000 metros cúbicos de arena para las obras de solera y recinto del tercer Depósito, se comprometo á tener á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijo; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente) E—401

Artillería.— Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias que á continuación se relacionan, y á los precios siguientes:

	UNIDAD	
	Pesetas.	
9.000 quintales métricos de cok para molderías.....	3,34	
25.000 kilogramos de ferromanganeso del 80 por 100.....	0,32	
12.000 kilogramos de ferroalio del 50 por 100.....	0,37	
1.000 toneladas de hierro al cok para alino.....	116,75	
106 toneladas de hierro al cok para molderías.....	120,25	
500 quintales métricos de ladrillos refractarios de figuras diversas.....	6,50	

Por el presente se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo de Guerra, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2),

Real orden circular de 21 de Febrero del corriente año (D. O. núm. 44) y bajo las mismas condiciones que rigen en la primera subasta, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio hasta el día en que se celebra la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que haya adscrito la póliza correspondiente, sin raspaduras ni emmendas que las invaliden.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo anexo á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de la subasta.

No serán admisibles las que no reúnan dichas circunstancias, excedan de los precios límites fijados ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer al licitador en el concepto en que comparece, y cuando no sea industrial, el certificado de alta en la industria á que se refiere la proposición, sin que afecte á tarifa determinada.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 14 de Febrero de 1907, en esta segunda subasta se admite la concurrencia de la industria extranjera, siendo la adquisición de todos los materiales con cargo á los fondos consignados en el plan de labores del corriente año.

Fábrica de Trubia, 30 de Abril de 1914. El Coronel Presidente, Augusto Estoban.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibo (representante de..., en virtud de poder adjunto), entiendo del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de esta provincia) de tal fecha, para la contratación de..., se comprometo á suministrarlos á... (todo en letra); haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea y fábricas productoras), siendo nulo el último recibo de la Contribución que represente, ó el certificado de alta en dicha Contribución).

(Fecha y firma del proponente) E—130

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surta los debidos efectos en el expediente que se sigue en esta oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta sucural á favor del Ayuntamiento de Valdeconchas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1899, se hace público por medio del presente para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos, se sirvan presentarlos en esta oficina, en la inteligencia de que, transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto. P—1769

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Emilio Morcardó Payá, Agente auxiliar del cobro de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de Denia, correspondientes á 1913, embargué á Mariano Reduán Pérez, de paradero desconocido, cuatro hanegadas 170 cañas y media, ó sean 40 áreas y 31 centáreas de tierra en este término, partida de Roquetas, valoradas, según capitalización, en 1.820 pesetas, y responde á 02,07 por principal, recargos, costas y gastos.

Que de la certificación extendida por el señor Registrador de la Propiedad á continuación del mandamiento, resulta: que la anotación preventiva de embargo se tomó en cuanto á la mera propiedad de tres hanegadas y 24 cañas, quedando el usufructo anejo al patrimonio cedeñático á favor de D. Fernando Reduán Pérez, hermano del deudor, el cual patrimonio se constituyó por donación que sus hoy difuntos padres Josefa Pérez Torner y Jaime Reduán Paris, á condición de revertir los bienes donados cuando el donatario falleciese ó adquiriese congresos, y respecto al pleno dominio de la una hanegada y 146 cañas restantes, con la limitación de no poder disponer en manera alguna sin el expreso consentimiento del citado D. Fernando, mientras éste viva.

Que en tales circunstancias, he acordado por providencia de este día, por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la enajenación en pública subasta del total inmueble antes referido, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º del próximo Junio, á las diez, en la Remateación, Buenaire 8, como es costumbre, admitiéndose posturas que cubran, previo depósito, las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la cantidad del deudor, en cuyo caso se encuentra igualmente su hermano D. Fernando, el desconocimiento que se tiene de las personas que puedan tener derecho legítimo de sucesión ó representación respecto á los interesados en la finca anunciada y la imposibilidad que por ello existe de notificar personalmente los distintos trámites del procedimiento ejecutivo que se sigue, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento general, y en particular de aquellas personas que se consideren con interés legítimo en este expediente, á fin de que en tiempo concurren á librar la finca anunciada de las responsabilidades que sobre la misma pesan por un débito á la Hacienda.

Denia, 18 de Abril de 1914.—E. Morcardó. P—1783

D. Emilio Morcardó Payá, Agente auxiliar del cobro de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de Denia, correspondientes á 1913, embargué á D.ª Dolores Reduán Pérez, de paradero desconocido, siete hanegadas, 99 cañas y media, ó sean 62 áreas 82 centáreas de tierra seca con casta de campo, pozo y obras, en este término, partida Plans, valoradas, según capitalización, en 1.720 pesetas, y responde á 91,14 por principal, recargos, costas y gastos.

Que según el certificado del Registro de la Propiedad adjunto al mandamiento, la inscripción fundacional del inmueble dimana de expediente posesorio registrado á nombre de Jaime Reduán Peris, sin perjuicio de tercero, de cuyo poseedor adquirió la deudora la finca por herencia, ni bien obligándose á no disponer de ella en manera alguna sin el consentimiento expreso de su hermano D. Fernando, mientras ésta viva.

Que en tales circunstancias he acordado en providencia de hoy, por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la enajenación en pública subasta del inmueble antes referido, zeto que tendrá lugar el próximo 1.º de Junio, á las diez, en la Recaudación, Buenaire, 8, como es costumbre, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización, previo el depósito consiguiente.

Que dada la calidad de la deudora, en cuyo caso es la su hermano D. Fernando, el desconocimiento en que se está de las personas que por la Ley tengan derecho de sucesión ó de representación respecto á los interesados en la finca y la imposibilidad que por tal causa exista de notificárselos personalmente las providencias reglamentarias de este procedimiento ejecutivo, en atención á lo prevenido en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento general, y en particular de aquellas que se juzgan legítimamente interesadas, á fin de que puedan en tiempo librar la finca sujeción, pagando el principal, recargos y demás gastos del expediente.

Denia, 18 de Abril de 1914.—Emilio Moscardó. P—1782

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar del cobro de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertas de rústicas de Denia, correspondientes á 1913, embargué á D. Fernando Reduán Peris, de paradero desconocido, siete hectáreas, 53 calles, equivalentes á 60 áreas y 34 centiáreas de tierra con casa de campo, zoria y balsa, sitas en este término, partidas de Roju té, valoradas, según capitalización, en 1.080 pesetas, y responden á 98 49 por principal, recargos, costas y gastos.

Que de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad y que va unida al mandamiento para la anotación preventiva del embargo practicado, resulta: que al formalizar la división de bienes por muerte de los padres del deudor, se le adjudicó á éste, en pago de su legítima, el pleno dominio de la reseñada finca, el bien quedando el usufructo de ella sujeto al patrimonio eclesiástico del mismo, el cual lo fué constituido por donación de sus referidos padres Josefa Pérez y Jaime Reduán, § condición de revertir los donados cuando el donatario falleciera ó adquiriera cónyuge.

Que en tales circunstancias he acordado, en providencia de hoy, por desconocer la existencia de otra clase de bienes del deudor, la enajenación en pública subasta del inmueble reseñado, cuyo acto se celebrará en el local de la Recaudación, Buenaire, 8, como es costumbre, el día 1.º del próximo Junio, á las diez, admitiéndose posturas, previo el consiguiente depósito, que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la calidad del deudor, el desconocimiento que se tiene de las personas que puedan legalmente representarlo y sujeción en que se está por tal motivo de hacer personalmente todas las notificaciones derivadas de este procedimiento ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* para conocimiento general, y en particular de aquellas personas que puedan considerarse legítimamente interesadas en este trámite, á fin de que en tiempo acudan á librar la finca sujeción, no las responsabilidades que la son efectos por virtud de sus descubiertos con la Hacienda.

Denia, 18 de Abril de 1914.—E. Moscardó. P—1781

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.**

D. Modesto Sanjaín Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que me instruye contra D.ª Dolores Manchán Lledó, por débitos de Contribución rústica, y á quien lo fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitación permanente de planta baja y planta superior, situada en esta villa, calle de San Roque, numerada con el número 6 de dicha calle; anterior por derecho, Plaza Vieja; según orden, herencia de D.ª Concepción Más, y espaldas, D.ª Teresa Gallardo Lledó y herencia de D. Vicente Gallardo.

En providencia del día 22 del actual he acordado la enajenación en pública subasta de la dicha finca, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo Mayo, y hora de las quince, en el local de la Recaudación de esta villa, calle de Reina Victoria, número 29, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor y no haberse podido, por tanto, notificarle el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la dicha Instrucción, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, he acordado la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que las personas legítimamente interesadas en que se utilice la facultad que me confiere el artículo 96 de la referida Instrucción.

Creída en 24 de Abril de 1914.—Modesto Sanjaín. P—1779

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Puebla.**

*Contribución territorial. — Primer trimestre de 1914.*

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las zonas de Ison y Manacor, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Ojalvo.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los años 1910, 1911, 1912, 1913 y primer trimestre de 1914, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio Soles Serra, á quien lo fué embargada:

Tierra de labor y seiva, procedente del predio San Ventura, sito en el término de La Puebla, Tiene la cabida de 30 hectáreas 21 hectáreas 30 áreas 93 centiáreas; lindante por Norte, con monte de Santa María, del mismo predio; por Sur, con finca del predio Ocasidoti y con camino; al Este, con los predios San Lorenzo y San Tauli, y por el Oeste, con finca de Subseh, inscripto en el Registro de la Propiedad el día 27 del tomo 1091, libro 82, de La Puebla, finca 3.582, inscripción segunda.

En su consecuencia, con fecha 16 de Abril de 1914 he dictado la siguiente:

«*Prohibición.*—Conforman á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriese al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de esas fincas embargadas, bajo apercibimiento de ser suplidas á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento sumario de apremio, conforme á las párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicare y fijare el presente oficio en los puntos de esta villa, llamando al señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos de segunda al efecto por el talante, para que surta los efectos oportunos.

En 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, F. Kirchhofer. P—1770

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.**

D. Benaventura Vallsplana Sistió, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de retención en todas las zonas en que se halla dividida la misma zona en el curso recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución territorial rústica de los años 1911, 1912 y 1913, en suma, contra D. Antonio Vidal Nubó, con fecha del día de hoy, y en virtud de la depositada en providencia de 20 de este mes, se practicó el referido embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca siguiente:

Porción de finca consistente en una era, zorra y corral, de cabida en juro unas cinco porras, equivalentes á 18 áreas 16 centiáreas, sita en el término de esta ciudad, partida de Vallsplana; lindante: á Oriente, con finca de los herederos de Ramón Nubó; á Meridie, con finca del mismo, finca de Vallsplana de Arpa; á Poniente, con finca de los herederos de Ramón Nubó; y á Norte, con finca de los herederos de los señores de la finca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expedida la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consular de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Al propio tiempo se requiere como



más haya lugar en Derecho al precitado deudor, á que en término de tres días presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de suplirlos á su costa.

Lérida, 22 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallispinosa. P—1748

D. Buenaventura Vallispinosa Sisteré, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rústica del primer trimestre del año 1908, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1912 y 1913 y primer trimestre de 1914 contra la herencia yacente ó ignorada s herederos de D.<sup>a</sup> Josefa Gomes Gabandé, por nupcias Baró, se ha dictado, con fecha 24 de seta mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 d. Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D.<sup>a</sup> Josefa Gomes Gabandé.

«Notifíquese á dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente á embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada herencia yacente ó ignorada s herederos de D.<sup>a</sup> Josefa Gomes Gabandé por nupcias Baró, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 74 pesetas 15 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.

Para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en los estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el M. I. señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 25 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallispinosa. P—1753

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.**

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halla instruyendo contra D. Juan José María Téllez, por débitos de Contribución urbana, que

al final se expresarán, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que prescribió el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado si para cubrir los débitos fuera preciso.

«Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta población la persona que le represente en la misma, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la Gaceta de Madrid, según lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deutor que se cita.

D. Juan José María Téllez, 124.06 pesetas.

D. Valdepeñas, 28 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—1631

**Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.**

**PATENTES DE MÉDICOS**

Relación nominal de los contribuyentes por dichas tarifas, á quienes la Recaudación ha entregado recibos talonarios:

- D. Ramón García Durán, Valladolid.
- D. Luis Saracibar, ídem.
- D. Eloy Durruiti, ídem.
- D. Luis Moreno, ídem.
- D. Casimiro Calleja, ídem.
- D. Evencio Franque, ídem.
- D. Pascual López, ídem.
- D. Pedro Zuloaga, ídem.
- D. Bas Sierra, ídem.
- D. Hilario de Uña, ídem.
- D. Leonardo Gómez, ídem.
- D. Eduardo Álvarez, ídem.
- D. Arturo Fernández Corredor, ídem.
- D. Pedro Vaquero Consellón, ídem.
- D. Eloy Calvo, ídem.
- D. Nemesio Gatón, ídem.
- D. Saturnino Martínez, ídem.
- D. Félix García Ortega, ídem.
- D. Francisco Baeza, ídem.
- D. Eduardo Romero, ídem.
- D. Mariano Fernández Corredor, ídem.
- D. Gabino Sánchez A. és, ídem.
- D. Silverio Tejarín, ídem.
- D. Ildefonso Lozano, ídem.
- D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, ídem.
- D. Ramón Conde Przmanes, ídem.
- D. Iñaco Bobo Díez, ídem.
- D. José Barrena, ídem.
- D. Luis Díez Pinto, ídem.
- D. Luis Germán Díez Crespo, ídem.
- D. Miguel G. Camacho, ídem.
- D. Julio Juancita Manjón, ídem.
- D. Rafael Plaza, ídem.
- D. Felipe Pardo, ídem.
- D. Antonio Cazorla, ídem.
- D. Francisco Javier Moya, ídem.
- D. Francisco Bargo de Prado, ídem.
- D. Juan Vega, ídem.
- D. Gregorio V. Díez, ídem.
- D. Domingo Echeburu, ídem.
- D. Vicente Arriaga, ídem.
- D. Enrique Sañer, ídem.
- D. Antonio A. Corrás, ídem.

- D. Benigno Morales Arjona, Valladolid
- D. León Carral Maestro, ídem.
- D. Mariano Sánchez, ídem.
- D. Oacido Jorge, ídem.
- D. Gerardo Chavero, ídem.
- D. Pablo Alvarado, ídem.
- D. Quintín Sánchez Pérez, ídem.
- D. Venancio Tejedor, ídem.
- D. Alfredo Rodríguez Vargas, ídem.
- D. Ramiro Valdovinoso, ídem.
- D. José María Bárcena y Verdú, ídem.
- D. José Garrote Tebar, ídem.
- D. Ezequiel Cuadrado, ídem.
- D. Santiago Toca, ídem.
- D. Julian Casas, ídem.
- D. Alberto Macías Pinares, ídem.
- D. José García Conde, ídem.
- D. Isidoro de la Villa, ídem.
- D. Francisco Sistiéga, ídem.
- D. Miguel Martínez Merino, ídem.
- D. Vicente Sagarrá, ídem.
- D. Florentino Bobo Díez, ídem.
- D. Ricardo Pérez Minguez, ídem.
- D. Rafael Ortiz, ídem.
- D. Leopoldo López García, ídem.
- D. Florentino González, ídem.
- D. Félix Domingo, ídem.
- D. Saturnio Corrás, ídem.
- D. Antón Contreras, ídem.
- D. Silverio Sierra, ídem.
- D. Cesáreo Rojo Prieto, ídem.
- D. Federico Murueta Goyena, ídem.
- D. Víctor Santos, ídem.
- D. José Sáiz Pardo, ídem.
- D. Elmer lo García del Real, ídem.
- D. Félix Iglá Rodríguez, ídem.
- D. Óscar Corvo, ídem.
- D. Atanasio Bachiller, ídem.
- D. José Pérez Torres, ídem.
- D. Emilio Alvarado, ídem.
- D. Rogoberio Cortesoso, ídem.
- D. Manuel P. Laza, ídem.
- D. Andrés P. Alonso, ídem.
- D. Luciano Clemente Guerra, ídem.
- D. Jerónimo Gavilán, ídem.
- D. Félix Pérez Gallego, ídem.
- D. Micael García, ídem.
- D. Jerónimo Martín, ídem.
- D. Evaristo Millán, ídem.
- D. Cipriano B. azco, ídem.
- D. José Morales, ídem.
- D. Emilio García, ídem.
- D. Eugenio Sasmoro, ídem.
- D. Merino Nuevo, ídem.
- D. Antonio Laguna, ídem.
- D. Antonio Lado, ídem.
- D. Antonio M. Román, ídem.
- D. Porfirio Sarracín, Santervás.
- D. Felipe Gómez y Gómez, San Miguel del Arroyo.
- D. José Barriera, Castromembre.
- D. Francisco Martín, Villavieja.
- D. Silverio Abad, Villanueva de los Caballeros.
- D. Marcelo García, San Pedro Latree.
- D. Dionisio Martín, ídem.
- D. Donato Varela, Casasola.
- D. Isidoro Astruga, Adán.
- D. Serafina Vidal, Peñafiel.
- D. L. uriano Hernández, ídem.
- D. Félix Pintillo, Valdepeñas.
- D. Regino Medrano, Pedrosa del Rey.
- D. Eutiquio García, ídem.
- D. Gabriel González, Amusguillo.
- D. Teodoro López, Esquevilas.
- D. Juan de la Fuente, Canillas.
- D. Fausto Sayalero, Fombellida.
- D. Antonio Lozano, Peña.
- D. Nemesio García, Quintanilla de Triagueros.
- D. Miguel Sayalero, Torrefombellida.
- D. A. lvaro González, Villaco.
- D. Agustín Escribano, Campaspero.
- D. Faustino Rodríguez, Olmos de Peñafiel.
- D. Isidro Andrés Ferrández, Canalejas.
- D. Agustín P. José, Quintillo Tejarín.

- D. Emiliano Polanco, Quintanilla de Arriba.
- D. Prisco Pizilla, Valbuena.
- D. Desiderio Escobar, Quintanilla de Abajo.
- D. Carlos Carrascal, Torrescárcela.
- D. Marcos Parga, Pezaura.
- D. Marcelino Alonso, Bahabón.
- D. Enrique Álvarez, Valdastillas.
- D. Antonio del Campo, Villabaruz.
- D. Justino de la Cruz, Cogeces del Monte.
- D. Isidoro Saoterra, Gamezarraco.
- D. Lucio García, Lomoviejo.
- D. Félix Gallego, San Vicente del Palacio.
- D. Mariano Pedro Blanco, Villamuriel.
- D. Toribio Gasco, ídem.
- D. Arsenio Iesucla, Villanueva de San Marcelo.
- D. Gonzalo Esteban, Palazuelo.
- D. Santiago Martín, Moral de la Paz.
- D. Miguel Serrano, Morales de Campos.
- D. Victorio Cacho, Medina de Rioseco.
- D. Eduardo Llaos, ídem.
- D. Antonio Sanjuán, ídem.
- D. Valentía Palenci, ídem.
- D. Pablo Gallo, ídem.
- D. Germán Giracacho, Castromonte.
- D. Mariano de la Fuente, Montecastro.
- D. Rodrigo Alonso, Palacios.
- D. Federico Monsalve, Tamarit.
- D. José Allán, Villabragima.
- D. César Palencia, ídem.
- D. Arturo Ozoria, Villafrechós.
- D. Pascual Herrero, ídem.
- D. Fiorancia Reguera, Villegarcía.
- D. Teofano Regiero, ídem.
- D. Ricardo Sánchez, Valverde.
- D. Simón Aranda, Villabarba.
- D. Cecilio Reguera, Uceda.
- D. Eutiquio González, Tiedra.
- D. Pedro García, ídem.
- D. Asensio Gutiérrez, Nava del Rey.
- D. Antonio Stalle, ídem.
- D. Matías Mercado, ídem.
- D. Eusebio Mercado, ídem.
- D. Angel Díez García, ídem.
- D. Adriano G. J., Santa Iglesia.
- D. Juan Fernández, Valverde.
- D. Benito Flores, ídem.
- D. Pablo Astorga, San Román.
- D. Pablo Latorre, Castromonte.
- D. Miguel Gutiérrez, Poños.
- D. Julián Martín, Madridos.
- D. Eloy Rodríguez, Matapozuelos.
- D. Mariano Sobrino, Borzaga.
- D. Pablo de la Cruz, Omedo.
- D. José Cano Saez, ídem.
- D. Pedro Cebrían, ídem.
- D. Arsenio Miranda, San Pablo.
- D. Anselmo Panisagua, Pedrajas de San Esteban.
- D. Juan Tomé, ídem.
- D. Cayo Lezano, Aldeamayor.
- D. Marcelo Puertas, Aldea de San Miguel.
- D. Bernabé Olmedo, Aljazarán.
- D. Santiago Sáez, Iscar.
- D. Remigio Barrero, Ataquines.
- D. Victoriano de la Fuente, Rábano.
- D. Juan García, Peñafiel.
- D. Tomás Molinero, ídem.
- D. Emilio Fernández, ídem.
- D. Gasberto Bargaño, ídem.
- D. Rufo Sobrino, ídem.
- D. Esteban González, Padilla.
- D. Narciso Cuesta, Parrilla.
- D. Eusebio Simz, Camporredondo.
- D. Amado Toribio, Sardón.
- D. Antonio Rodríguez, Velliza.
- D. Luis Bedoya, Tordesillas.
- D. Cipriano García, ídem.
- D. Demetrio Cabeza, Villavieja.
- D. Vicente García, Villalar.
- D. Victoriano Criado, Velliza.
- D. Cecilio Fraile, Matilla.

- D. Antonio Cosío, Berceo.
  - D. Nicolás Vellido, Villanueva.
  - D. César A. Fernández, Cobillas.
  - D. Ricardo Morales, Villafuertes.
  - D. Mariano García, Valoria.
  - D. Abelardo Álvarez, Trigueros.
  - D. Gregorio Roca, Unión.
  - D. Germán Mayor, Aguilár.
  - D. Godofredo Méndez, Castroponce.
  - D. Eusebio Quijada, Urones.
  - D. Bruno Montero, Mugar de Abajo.
  - D. Vicente García, Bolaños.
  - D. Justino Labrao, Barco.
  - D. Marcelino Jesús, Villanquillo.
  - D. Bautista Díez, Corca.
  - D. Eusebio Novas, Berceo.
  - D. Luis Rodríguez, Villanueva.
  - D. José Gil, Villalón.
  - D. Ricardo Gutiérrez, ídem.
  - D. E. González Martín, Villagómez.
  - D. Cayo Higuera, Herrín.
  - D. Emilio Díez, Fajal yulo.
  - D. Constantino Mayor, C. R. J.
  - D. Abelardo Jiménez, ídem.
  - D. Alfonso Velasco, Marina del Campo.
  - D. Telesforo Gómez, ídem.
  - D. Julio Blanco, ídem.
  - D. Luis Díez Sangrador, ídem.
  - D. Teodoro Díez Sangrador, ídem.
  - D. José Morales, Marsao, ídem.
  - D. Arcenio Puertas, Bolaños.
  - D. Mariano Díez Pérez, Rueda.
  - D. José Quemada, ídem.
  - D. Ildefonso Bedoya, La Seca.
  - D. Fermín Bedoya, ídem.
  - D. Martín Villanueva, Serrala.
  - D. Aurelio B. Echiler, Montemayor.
  - D. José López, Trasmonte.
  - D. Telesforo Olmedo, ídem.
  - D. Enrique Astón, Villavieja.
  - D. Mariano Ruiz, Gato.
  - D. Joaquín Ibáñez, Caceres.
  - D. Mariano Santiago, Trigueros.
  - D. Gerardo Redondo, Villanueva de los Infantes.
  - D. Félix Sarmiento, Vega de Valdeironco.
  - D. Francisco Labrador, Villardecañas.
  - D. Julio Ruiz, Torrelabata.
  - D. Otilio Olmedo, Geria.
  - D. Demetrio Gabrindo, Fuensaldaña.
  - D. Andrés Condá, Wambá.
  - D. Justo Lorente, Castromonte.
  - D. Víctor García, Cabzón.
  - D. Ventura Revilla, ídem.
  - D. Felipe Rodríguez, Simanosa.
  - D. Pedro Martín de la Calle, Taldá.
  - D. Félix Vázquez, Villanueva.
  - D. Maximiliano Reguera, ídem.
  - D. Elisa Gallego, Villabáez.
  - D. Julián Martín, Taldá.
  - D. Domingo Díez, Santovenia.
  - D. Miguel Zume, Renedo.
  - D. Francisco Peñas, Muñiz.
  - D. Francisco Barrigón, ídem.
  - D. Eugenio Castellano, Cigales.
  - D. Mateo Muñoz, ídem.
  - D. Nicolás Cande, Castromonte.
  - D. Juan Bautista Puertas, Becillo.
  - D. Domingo Panisagua, Laguna.
  - D. Desgracia Sánchez, Villafuertes.
  - D. Vicente Castellano, Tordesillas.
  - D. Pedro Castellano, ídem.
  - D. Jerónimo Domínguez, Palazuelo.
  - D. D. Onisio de la Fuente, Endina.
  - D. José Osinjo Ruiz, Rueda.
  - D. Senén Pordillo, Pozal.
  - D. Arturo Bocos, Fuente el Sol.
- Valladolid, 21 de Abril de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalazuberrí. P—1743

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Contribución urbana.—Año 1912.

D. Pedro Plans Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Martín Caralt, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º de Abril, la siguiente:

«Provisión de subasta de finca.—No habiendo asistido D. Martín Caralt, sus representantes que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará en mi presidencia el día 20 de Junio próximo, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial, siendo permitidos admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y notifíquese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, avisando, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa sita en el término de Arbós, y cercada del L. Encueta, señalada actualmente con el número 12, iguorándose el que antes tenía, y sin poderse conseguir otros datos por ignorarse capitalizada en 1.250 pesetas y valorada en 833,34.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro.

Arbós, 23 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Plans.

P—1768

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cañas.

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recau-

deador de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Simón Sánchez González, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1889-90 á 1896-97 y 1902, importantes 250 pesetas, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 11 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto el contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia propietario ausente que no ha participado á la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que legalmente le representa en la misma, remítase la presente por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, para que sirva de notificación á meritado D. Simón Sánchez González, sus herederos ó causahabientes.

Villar de Cañas, 13 de Abril de 1914.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—1744

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Alconchel.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Jorge Puig Peña, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los tres últimos trimestres de 1911 y años 1912 y 1913, importantes 187 pesetas con 97 céntimos, más los apremios de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 15 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor á quien se refiere esta providencia, propietario ausente que no ha participado á la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia el lugar de su residencia ni la persona que legalmente lo representa en la misma, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según previene el artículo 142 de la citada Instrucción.

Villar de Cañas, 16 de Abril de 1914.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—1745

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Arturo Ortega Romo, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palencia.

Hago saber: Que previa instrucción de los oportunos expedientes, esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, acordó declarar prófugos é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, á los mozos que al final se mencionan.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que compareciendo en esta Alcaldía puedan ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de tales prófugos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de la mía.

Moza que se citan.

#### REEMPLAZO DE 1914

Bernardo Herrero Ortiz.  
Bernardino Bravo Pelacios.  
Zolito Román Martínez.  
Julián de la Gata Barba.  
Antonio Garcés Puelles.  
Anastasio Antolín Expósito.  
Román Garrachón Fernández.  
Joaquín Gómez Díez.  
Ignacio de las Heras Alonso.  
Mariano Espiga Vega.  
Eloenterio Alcázar San Miguel.  
Rafael García García.  
Pedro Esteban Gabriel Rox Rós.  
Antonio Sanz Tejedor.  
Ángel Vecino Vega.  
Domingo González Antolía.  
Emiliano Santos Simón.  
Adolfo Blanco.  
José Fernández Arguero.  
Eugenio Jiménez Berge.  
Leandro Gaitte Ruiz.  
Celestino Moli Prieto.  
Anselmo Escudero Fernández.  
Pedro Salías Barrís.  
Abundio Santiago Suárez Domínguez.  
Emilio Rodríguez de la Fuente.  
Amadeo Liceras Morales.  
José González Pérez.  
Melchor Prieto Menga.  
Jacinto Llorente Mahamud.  
Julio Manuel Rogado.

#### REEMPLAZO DE 1913

Baudilio Calvo Sánchez.  
Francisco Banguera Alonso.  
Luis Cerdón Najera.

#### REEMPLAZO DE 1912

Juan Gutiérrez Lechón.  
Palencia, 30 de Abril de 1914.—El Alcalde Presidente, Arturo Ortega.

M—1767

## ANUNCIOS OFICIALES

### Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación.

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de la sociedad anónima Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, de conformidad con lo establecido en la Junta general de Accionistas celebrada el día 21 de Abril de 1913, se venden en subasta pública voluntaria y en bloque, sus pertenencias sociales, con sus máquinas, artefactos útiles, herramientas, modelos, planos, muebles, etc., instalados en los locales sitos en la Carretera de Cast. Antón en su cruce con la línea del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y relacionados en los inventarios formados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Notaría del Dr. D. Antonio Paz (Ausias March, 24, primero), el día 28 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en cuyo despacho se hallan de manifiesto los inventarios de las pertenencias objeto de la venta, y el pliego de condiciones á que ésta ha de sujetarse, todos los días laborables, de diez á doce y de cuatro á seis, pudiendo visitarse los talleres en los mismos días y horas, donde se facilitarán las instrucciones que se deseen.

Barcelona, 20 de Abril de 1914.—Construcciones Mecánicas y Eléctricas, en liquidación, p. p. de la Comisión liquidadora, Rafael Villet Sabater. X—936